

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2002 - 01767 - 00

Reconózcase personería a la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZON como apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL S.A., antes BANCO COLMENA S.A. (pdf 03) en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (p. 9-28 pdf 01), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Ordénese al ARCHIVO CENTRAL para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación remita a esta sede judicial el expediente de la referencia, el cual se encuentra archivado en el paquete 141-2005 de este despacho y cuya solicitud ya le había sido elevada (p. 29 pdf 01), para lo cual remítase copia de tal correo electrónico e infórmesele los datos completos de las partes por el medio más expedito (num. 3° art. 43 CGP).
Oficiese.

Requíerese a la apoderada judicial de la entidad financiera interesada que informe sobre las gestiones adelantadas ante la autoridad registral inmobiliaria para solicitar la caducidad de la medida cautelar inscrita y manifieste si conoce otros datos del proceso (art. 64 L. 1579 de 2012).

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.25 del 21 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7aa935b186993a47480a0ace9cd4633e8abea5f9620f219e73615319bbe0f7**

Documento generado en 17/06/2022 03:47:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**